

HIJUELAS, 28 de Agosto del 2019.

**VISTOS y TENIENDO PRESENTE:**

1) Lo dispuesto en el Título IV, Párrafo 1°, Artículos 94° al 95° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, relativa a la Participación Ciudadana u la existencia en cada Municipalidad de un Consejo Comunal de Organizaciones.

2) Decreto Municipal N°2374, de fecha 10.08.2011, que dicta el Reglamento del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas y convoca a elección de Consejeros.

3) Decretos Municipales N°3580/2011, 3646/2015 y 2313/2015, mediante los cuales se convoca nuevamente a las organizaciones, para efectuar elecciones de Consejeros, sin haberse presentado candidatos, dentro de los plazos establecidos.

4) Decreto Municipal N°2/1055 de fecha 08.07.2019, que convoca a las organizaciones comunitarias, organizaciones de interés público de la comuna, representantes de organizaciones gremiales, representantes de organizaciones sindicales y representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna; con el propósito de efectuar elecciones de Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas.

5) Actas de Elecciones de las Sesiones Organizaciones Comunitarias Territoriales y Organizaciones Comunitarias Funcionales, que establecen los Consejeros electos, de acuerdo al orden de la votación.

6) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. N°1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO N°1/1315.-**

1. **CONFORMESE** a partir de esta fecha, el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas, por el período comprendido entre los años 2019-2023, el cual estará Presidido por la Alcaldesa y compuesto además por los siguientes integrantes, representantes de las Organizaciones que se indican, los cuales se denominarán Consejeros Titulares.

o **Sección Organizaciones Comunitarias Territoriales:**

María E. Solís Basáez	Junta de Vecinos Punta de Torrejón
María A. Olivares Pizarro	Junta de Vecinos Conchalí
Ana C. Olivares Pizarro	Junta de Vecinos Manuel Rodríguez
Fabián Soto Soto	Junta de Vecinos Vista Hermosa

o **Sección Organizaciones Comunitarias Funcionales:**

Alvaro A. Alegría González	Cámara de Turismo de la Reserva de la Biósfera
Rosa E. Hermosilla Hernández	Oficina Comunal de la Mujer
Sebastián Contreras Arancibia	Centro Multideportivo Hijuelas CMDH

2. **ESTABLEZCASE** listado de Consejeros Suplentes, de acuerdo al orden de la votación, los que reemplazarán a los Consejeros Titulares en caso de cesación en sus cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

o **Sección Organizaciones Comunitarias Territoriales:**

Verónica A. León Olivares	Junta de Vecinos Rabuco
Alicia R. Riquelme Bahamondes	Junta de Vecinos Pantanal
Jéssica Gallardo Saavedra	Junta de Vecinos Petorquita

o **Sección Organizaciones Comunitarias Funcionales:**

Fresia del C. Brito Salazar	Unión Comunal de Adultos Mayores de Hijuelas
Marta M. Soto Soto	Centro Adulto Mayor La febrero

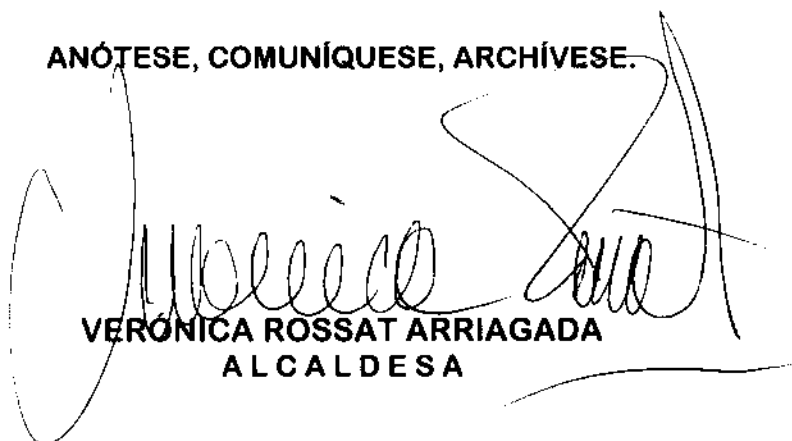
3. **DECLÁRESE** la vacancia de cargos de Consejeros Titulares, correspondientes a 2 representantes de organizaciones de interés público, 1 representante de asociaciones gremiales de la comuna, 1 representante de organizaciones sindicales y representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la Comuna.

4. **CONSTITÚYASE** el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas, previa convocatoria escrita, efectuada por el **Secretario Municipal**, de acuerdo a lo establecido por la Alcaldesa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**CARLOS CAMPOS VICENCIO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA**  
**ALCALDESA**

**Distribución:**

- o Secretaría Municipal
  - o COSOC
  - o Archivo Partes
  - o Archivo
- VRA/CCV/cta.**  
**Dec.N°1/1315.19**